



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2017-MPH-GM

Huaral, 24 de febrero del 2017.

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:**

El Informe N° 0591-2017/MPH-GAF, de fecha 23 de febrero del 2017, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la modificación en el Plan Anual de Contrataciones -PAC 2017 e Informe Legal N° 158-2017-MPH-GAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2017-MPH-GM, de fecha 19 de Enero del 2017, la Gerencia Municipal aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2017;

Que, mediante el documento del Visto, Informe N° 043-2017/MPH-GAF, de fecha 24 de febrero del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Entidad, en atención al Informe N° 0591-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 23 de febrero del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, y de conformidad con el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones -PAC 2017, del siguiente procedimiento de selección:

NOMBRE DEL PROCESO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	PROCEDIMIENTO DE SELECCION	FUENTE FINANCIAMIENTO
"ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN BOLSAS DE 410 GR PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2017"	BIEN	S/. 320,192.40	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS

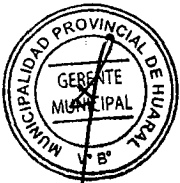
Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala (...) Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas, del Despacho de Alcaldía.

Que, adicionalmente el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones modificado, deberá estar a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaral y en la página Web Institucional.

Que, mediante Informe N° 158-2017-MPH-GAJ, de fecha 24 de febrero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, a efectos de incluir el proceso de Selección "Adquisición de Leche Evaporada entera en bolsas de 410 Gr. para el Programa de Vaso de Leche, correspondiente al año Fiscal 2017, solicitado por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.





Municipalidad Provincial de Huaral

QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EE, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la INCLUSION en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2017, el siguiente procedimiento de selección:

NOMBRE DEL PROCESO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	PROCEDIMIENTO DE SELECCION	FUENTE FINANCIAMIENTO
"ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN BOLSAS DE 410 GR PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2017"	BIEN	S/. 320,192.40	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS



**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer, que la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, registre la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, siguientes a su emisión y el mismo se encuentre a disposición de los interesados.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, publique la presente resolución, en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal